INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-UMCITI-005-2025

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE TUNJA

Facultada para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual y contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación y normatividad vigente.

I. INFORMACION:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Sólo en casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional jurídica.umciti@tunja.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II",* disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

Código CIUU:

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de atención integral a niños, niñas y adolescentes se ha solicitado la siguiente clasificación:

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación del servicio de atención de niños, niñas y adolescentes en estado de vulneración de sus derechos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
56000000	56120000	56121500	MOBILIARIO GENERAL
56000000	56120000	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56000000	56100000	56101500	MUEBLES
56000000	56100000	56101700	MUEBLES DE OFICINA
56000000	56100000	56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Clasificador UNSPSC

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

4. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles los días de lunes a viernes no feriados, en horarios de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deberán presentar en el Formato No. 2 denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la oferta, su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. ALCANCE

Es necesario la contratación de un operador logístico de eventos que apoye la realización de cualquier tipo de evento académico, reuniones, capacitaciones, talleres, congresos, foros, cumbres y/o simposios presenciales, de forma oportuna y con criterios de calidad, para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los requerimientos exigidos por la Entidad.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

item	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 70X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X50CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X80cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR, ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE. CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANTISHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO, Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÀS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 60D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($34.665.334,27)**, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y de acuerdo al servicio efectivamente prestado como consta en Anexo "Análisis del sector" que hace parte integral del proceso de selección, y de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Nota 1: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000061 del 01 de diciembre de 2025, por valor **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($34.665.334,27)**

Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI cancelará el valor del contrato que se celebre con cargo a los recursos apropiados en el rubro 2.1.2.01.01.004.01.01.02 "Muebles del tipo utilizado en la oficina" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La UMCITI podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UMCITI, es equivalente a "**$39.858.000** COP" para el año "2025".

El criterio de selección del presente proceso corresponde a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de ***menor precio*** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente". (**Negrilla fuera de texto**)

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2022 que es: $457.297.264.

Para que el presente proceso se limite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de

Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento de Boyacá o del Municipio de Tunja, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública

10 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La UMCITI recibirá las observaciones a la invitación publica y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR SECOP II.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través

de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección **"CREAR OFERTA"** en la plataforma del SECOP II.

12. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección **"MENSAJES"** en la plataforma del SECOP II.

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

item	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 70X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X50CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X60cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR. ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE, CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANITSHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO. Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS. SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÁS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 60D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXION DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato y lo estipulado en los Estudios Previos e invitación Pública y la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación Publica y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
4. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
6. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le efectúe.
7. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la UMCITI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y/o otros aportes que por ley le correspondan.
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

14.2 ESPECIFICAS

- El oferente se compromete a suministrar mesas, escritorio, sillas, sala de espera e islas de trabajo para la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, asegurando que los suministros sean nuevos, de buena calidad.
- El proveedor deberá entregar el mobiliario instalado y en buen funcionamiento.
- El proveedor deberá especificar en su propuesta como hará en caso de ser necesario, el trámite de la garantía. En caso de que el proveedor no atienda la solicitud de la garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, la UMCITI hará efectiva la garantía contractual.
- El proveedor deberá tener en cuenta en su propuesta la naturaleza de entidad pública de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI.
- El oferente como persona natural o jurídica debe garantizar la entrega de todos los Muebles y Enseres con sus respectivas características en las condiciones como mínimo anteriormente enunciado y que a continuación se detallan.

item	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 70X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X50CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X60cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR, ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE, CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANITSHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO, Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS. SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÁS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 60D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

14. 3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA UMCITI:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Proponente la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Proponente, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Proponente la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Proponente en los términos contemplados por la ley.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Municipio de Tunja, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo para la entrega de los materiales será de diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de requisitos.

17. FORMA DE PAGO: Un pago único, contra entrega, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, informe final donde describa los suministros entregados, sus especificaciones y garantías y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

18. CRONOGRAMA Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Publicación de la invitación	**03/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación de estudios previos	**03/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para recepción de observaciones	**04/12/2025 hasta las 6:00 pm**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**04/12/2025 hasta las 6:00 pm**	únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico de la página web del SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	**05/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	**05/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	**05/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de Ofertas	**09/12/2025, a las 9:00 AM**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres	**09/12/2025, a las 9:05 AM**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	**09/12/2025, a las 9:10 AM**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de	**09/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

evaluación de las Ofertas		
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**Hasta el 10/12/2025 hasta las 6:00 pm**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aceptación de ofertas	**11/12/2025**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Día hábil siguiente**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**Día hábil siguiente**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la UMCITI, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación a la Vista.

II. CAPACIDAD JURÍDICA.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán aclarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UMCITI.

2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la UMCITI así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la UMCITI.

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

2.1.5 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente anexará a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la libreta militar de quien suscribe la propuesta.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.8 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente deberá anexar certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), en caso de ser persona natural, o del representante legal, en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se deberá allegar la consulta del REDAM de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro a contratar, de conformidad a los requerimientos de la UMCITI, establecidos en las:

CONDICIONES TÉCNICAS.
El proponente deberá adjuntar con su propuesta:

1. CERTIFICACION INTERNACIONAL EXPEDIDA POR LABORATORIO REGISTRADO (CCT TESTING) DONDE SE VALIDEN LAS MEDIDAS, RESISTENCIAS, CALIDAD Y DURABILIDAD DE LAS SILLAS EJECUTIVAS, EL CERTIFICADO DEBE DEMOSTRAR QUE LAS SILLAS TIENEN CERTIFICADO EN NORMA 1335 1,2,3 DE MOBILIARIO.

2. CERTIFICACION INTERNACIONAL EXPEDIDA POR LABORATORIO REGISTRADO (SGS) DONDE SE VALIDEN LAS MEDIDAS, RESISTENCIAS, CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA SILLA GERENCIAL, EL CERTIFICADO DEBE DEMOSTRAR QUE LA SILLA TIENE

CERTIFICADO BIFMA (Seguridad, durabilidad y rendimiento) Y ANSI (requisitos de norma estándar de calidad aplicable para América)

3.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica y debe acreditar mediante certificaciones haber ejecutado al menos DOS contratos, que deben relacionarse con el objeto y actividades de este proceso, y la cuantía de cada contrato sea igual o superior al de la presente convocatoria.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato. Para lo anterior, el proponente, deberá anexar al menos una certificación de contrato ejecutado y terminado a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el contrato acreditado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

IV. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1 COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La UMCITI verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento

en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1: Para efectos del presente artículo, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 12º del artículo .2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

4.4 ESTIMACIÓN DEL RIESGO
Se encuentra en el estudio previo.

4.4 VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

V. GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
El valor del amparo de cumplimiento	20	Del valor del contrato	El término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
El valor del amparo de calidad	20	del valor del contrato	El término de duración del mismo y seis (6) meses más.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

V. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Las demás previstas en la ley.

VI. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Habrá lugar a declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

VII. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

Se suscribe,

NOMBRE: AHILIZ ROJAS RINCON
CARGO: Directora UMCITI

Proyectó: Diana Zambrano Gómez / Jurídica UMCITI – CPSP

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
LA UMCITI
Calle 18 No. 10 – 74
Piso 2
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – SMC - AMT- _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con LA UMCITI, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la presente selección de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al LA UMCITI en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA UMCITI, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Formato CON-F-036 "aceptación de oferta " de la invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UMCITI, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que LA UMCITI, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Municipio de Tunja, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán

consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la UMCITI Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a umciti@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al LA UMCITI, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Tunja, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de los anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta licitación publicada la recibimos en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono:

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la UMCITI Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a umciti@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."

FORMATO No. 3. FORMATO OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha,

Señores:

xxxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: PROCESO xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito _____ actuando en nombre propio o en representación legal de _____, de acuerdo a los pliegos de condiciones, formulo la siguiente propuesta para el proceso de referencia:

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , conforme a las características técnicas

uniformes:

item	descripcion	ud	cant
1	SUMINISTRO E INSTALACION E MESA DE JUNTAS H-TEC 9 PERSONAS MESA DE 244X140cm X 36mm DE ESPESOR COMPACTO Y 70X130cm DE ALTURA CANTOS PVC RIGIDOS, CON DOBLE GROMET DE USB, HDMI, POTENCIA Y DATOS BASES CR 4X2" CAL 16" CON DOBLE VIGA DE ESTABILIDAD INCLUYE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ALMACENAMIENTO PARA TV 50"	UD	1
2	ESCRITORIO GERENCIALEN L 200X200CM CON MUEBLE CREDENZA DE RETORNO CON ARCHIVADOR 1X1 CHAPA LATERAL NO VISIBLE, GAVETAS CON PUERTA Y ENTREPAÑOS INTERNOS Y EXTERNOS FABRICADO EN TABLEX Y FORMICA F8, BASES EN FORMICA. SUPERFICIES Y BASE DEBE SER MINIMO DE 27mm DE GROSOR CON CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO. CREDENZA DE 180X50CM CON BASES CROMADAS CON NIVELADORES. TAPAPIERNA DE CORTE DIAGONAL CON HERRAJES GRADUABLES EN ACERO INOXIDABLE	UD	1
3	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS SUPERFICIES DE 120X60cm EN TABLEX DE 25mm LAMINADO FORMICA F8 CON BACKING EN FORMICA, CANTO RIGIDO PVC TERMOFUNDIDO; INCLUYE SISTEMA PASACABLE Y ANCLAJE DE SEPARADOR, ARCHIVADOR 2X1 PARA CADA PUESTO BASES CUADRADAS EN TUBO 4X8 CALIBRE 16" CON NIVELADORES Y MENSULAS DOBLES DESARMABLES. CANALETA 8X8 DOBLE CON 4 DUCTOS PARA PARA SEPARAR CADA TIPO DE CABLE CERTIFICADO TIPO CALL CENTER BAJO ESTANDAR RETIE. CON 18 TROQUELES TIPO LEVITON (TRIPLES, SEPARADORES PANELES ACUSTICOS FRONTALES DE 120X40cm FABRICADOS EN PE COMPACTADO RE 100% PARA ABSORCION DE SONIDO	UD	2
4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA DE TRAFICO PESADO - CON CERTIFICACION ERGONOMICA Y DE CALIDAD MECANISMO NEUMATICO CON PALANCAS SYNCRO ANTISHOCK CON BLOQUEOS. ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON POLIURETANO ELASTOMOLDEADO DENSIDAD 40gr/cm3 TAPIZADO TEXTIL TIPO PAÑO TRANSPIRABLE SOBRE MADERA CONTRACHAPADA. CON SLIDER DE PROFUNDIDADES GRADUABLE Y PERILLA TENSIONABLE. ESPALDAR EN MALLA NYLON POLIESTER, GRADUACION DEL ESPALDAR 2D DE 100cm HASTA 107cm, UP DOWN POR PUSH, GRADUACION LUMBAR 3D EN PU ACOLCHADO, Brazos 3D graduables en 11 posiciones de altura 11cm, giro y profundidad 6cm. CON PAD EN PU ACOLCHADO. BASE CROMADA DE 65cm DIAMETRO CON RUEDAS EN PU DE 50mm.	UD	8
5	SALA DE ESPERA GERENCIA JUEGO DE SOFA 3 PUESTOS, POLTRONA Y MESA CON VIDRIO TEMPLADO TODOS EN ESTRUCTURA DE TUBO " EN ACERO INOXIDABLE, ASIENTOS EN ESPUMA PU HD, TAPIZADOS EN CUERO SINTENTITO DE ALTA DURACION, CON BRAZOS ACOLCHADOS	UD	1
6	SILLAS PARA SALA DE JUNTAS. SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA. CON BRAZOS ABATIBLES HACIA ATRÀS, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA INYECTADA TAPIZADA EN CUERO SINTETICO GRIS. BASE Y ESTRUCTURA NYLON	UD	10
7	SILLA GERENCIAL VICK, ESPALDAR EN MALLA TAPIZADO EN TEXTIL POLIESTER GRIS, ESTRUCUTRA BLANCA, ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA CON TAPIZADO EN PAÑO ALGODONADO GRIS, BASE BLANCA CON RUEDAS PU DE 60D. MECANISMO SYCRO 3 BLOQUEOS CON ANTISHOCK Y Y PERILLA DE TENSION. BRAZOS BLANCOS 3D CON PAD GRIS	UD	1
8	SILLA GERENCIAL INTERLOCUTORA - ESTRUCTURA EN TUPO OVAL METALICO CON BASE TIPO CANTILEVER, ESPALDAR EN MALLA CON APOYO LUMBAR REGULABLE EN PP, BRAZOS NYLON RECTOS, ASIENTO EN ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO	UD	2
9	ADECUACION DE CABLEADO, CONEXION DE PUESTOS DE TRABAJO, CONECTIVIDAD DE MESA DE JUNTAS. INCLUYE DESMONTE DE CABLEADO ACTUAL, CABLEADO ADICIONAL ELECTRICO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MESA DE JUNTAS	GB	1

Atentamente,

NOMBRE: ----------

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ----------

DIRECCIÓN: ----------

CIUDAD: ----------

CORREO ELECTRÓNICO: ----------

NÚMERO DE TELEFONO CELULAR: ----------